

Quito, 12 de septiembre de 2017

BOLETÍN DE PRENSA DCS-CNC-044-2017

LA GESTIÓN DE LA COMPETENCIA DE TTTSV CONSOLIDA LA DESCENTRALIZACIÓN

La Constitución de 2008, estableció como competencia exclusiva la planificación, regulación y el control del Tránsito, transporte, terrestre y seguridad vial (TTTSV) a favor de los GAD metropolitanos y municipales, como mecanismo para acercar la provisión de los servicios del sector, buscar la eficiencia en su prestación y responder a las realidades territoriales.

En este marco el Consejo Nacional de Competencias (CNC), mediante resolución 006-CNC-2012 de 26 de abril de 2012, publicada en Registro Oficial No. 712 de 29 de mayo de 2012, transfirió la competencia de TTTSV a los GAD metropolitanos y municipales, en donde se establecen tres modelos de gestión diferenciados, modelo A, B y C, consecutivamente mediante resolución 003-CNC-2015 de 26 de marzo 2015, publicada en Registro Oficial No. 475 de 08 de abril de 2015, se resuelve revisar los modelos de gestión determinados en los artículos 4, 5 y 6 de la resolución 006-CNC-2012, y se definen dos modelos: modelo de gestión A y modelo de gestión B.

Los GAD metropolitanos y municipales, para el ejercicio de las competencias que les correspondan, producto de los modelos de gestión establecidos, pueden mancomunarse o formar consorcios en los mismos términos que establece el Art. 25 de la Resolución No. 006-CNC-2012.

Cabe señalar que los GAD metropolitanos, municipales y mancomunidades que pertenecen al modelo de gestión A, tienen a su cargo la planificación, regulación y control del tránsito, transporte terrestre y la seguridad vial. A este modelo corresponden los GAD: Guayaquil, Ambato, Cuenca, Quito, Loja, Manta, Riobamba, Esmeraldas, Babahoyo, Portoviejo, Santo Domingo de los Tsáchilas, Machala; y, la Mancomunidad para la gestión descentralizada de la competencia de TTTSV de la Región Norte (conformada por 15 GAD).

En el caso de los GAD y mancomunidades del modelo de gestión B, tienen las mismas características que los del modelo de gestión A, pero se exceptúa el control operativo del tránsito en la vía pública, el cual lo podrán asumir cuando se encuentren debidamente fortalecidos individual, mancomunadamente o a través de consorcios. Al modelo de gestión B corresponden 150 GAD municipales y las Mancomunidades: Zamora Chinchipe (7 GADM); Tungurahua (8 GADM); Pastaza (4 GADM); Cotopaxi (6 GADM); Centro Guayas (8); Guayas (2); Orellana (2); y Sucumbíos (7GADM).

Las fuentes de financiamiento de la competencia provienen de: la tasa de matriculación y multas asociadas; impuestos a los vehículos (COOTAD Art. 538); multas e infracciones; otorgamiento de permisos y autorizaciones; tasa de revisión técnica vehicular y multas asociadas. Así mismo, el ente rector de las finanzas públicas transferirá los recursos provenientes de la recaudación de acuerdo a la información que remita la Agencia Nacional de Tránsito el primer día de cada mes,

conforme se certifiquen los GAD metropolitanos o municipales, que hayan accedido a un nuevo modelo de gestión.

Tal es así que, los GAD metropolitanos y municipales, destinarán los recursos recibidos para financiar el ejercicio de la competencia de TTTSV de acuerdo con sus respectivos modelos de gestión.

Las instituciones involucradas en el ejercicio de la competencia son el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Agencia Nacional de Tránsito; y, los GAD municipales o metropolitanos.

En lo que respecta a la capacitación y monitoreo la ANT en coordinación con la entidad asociativa de los GAD municipales y el Consejo Nacional de Competencias, establecen los planes de fortalecimiento institucional, asistencia técnica y transferencia de conocimiento a los GAD metropolitanos y municipales que acceden a los modelos de gestión respectivos.

Más información en:

Dirección de Comunicación Social
Consejo Nacional de Competencias
(02)-250-0053 / ext. 228
comunicacion@competencias.gob.ec
www.competencias.gob.ec

